

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07, 08)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS	01	429.264.508
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		429.264.508
		Del Gobierno Central		429.264.508
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		123.338.137
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		294.636.385
	014 Fondo Nacional de Salud - Financiamiento GRD	11.289.986		
		GASTOS		429.264.508
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	167.176.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	130.000.018
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.306.128
	03	A Otras Entidades Públicas		119.841.998
		298 Atención Primaria, Ley N° 19.378		119.841.998
	09	A Unidades o Programas del Servicio		464.130
		395 Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		464.130
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11.421.084
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11.421.084
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		361.131
	04	Mobiliario y Otros		298.611
	05	Máquinas y Equipos		62.520

GLOSAS :

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los Programas de Atención Primaria, Prestaciones Institucionales y Financiamiento de Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico del Fondo Nacional de Salud, según corresponda.

La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

4.023

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

65.919

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07, 08)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

- N° de cargos306
- N° de horas semanales8.568

Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.146.

- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.532.220
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 16.836.241
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.653
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 634
- d) Convenios con personas naturales
 - d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
 - N° de personas 44
 - Miles de \$ 1.575.246
- e) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
 - Miles de \$ 19.494.647

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 44.337
- 04 Incluye \$1.575.246 miles para la contratación de hasta 44 personas para la conformación de los Comités coordinadores de "Construcción" y "Técnico de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (CTAR)", en el marco de los procesos licitatorios y de adjudicación del segundo Programa de Concesiones para Establecimientos Hospitalarios.
- 05 Incluye \$8.185.281 miles para el financiamiento de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación para los siguientes hospitales concesionados:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07, 08)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución, Hospital de Parral, Hospital de Buin-Paine y Complejo Hospitalario Salvador Geriátrico.

- 06 Parte de estos recursos podrán distribuirse para contribuir a la sustentabilidad financiera de los Servicios de Salud mediante compromisos para una mejor gestión administrativa y financiera.
- Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente, y podrán destinarse a gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros, los cuales se imputarán en los presupuestos de los Servicios de Salud según corresponda.
- Su distribución, criterios de asignación, incentivos de gestión, usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también la forma y procedimiento de entrega y rendición de cuentas, se regirá por una resolución conjunta del Ministerio de Salud y la Dirección de Presupuestos, la cual deberá estar tramitada a más tardar antes del 31 de marzo de 2025.
- La distribución de los recursos, los criterios de asignación y los usos específicos serán informados trimestralmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 07 Este Programa se incrementará en \$73.000 millones sujeto a la entrada en vigencia del proyecto de ley de licencias médicas de grandes emisores, correspondiente al Boletín N° 14.845-11. Dicho aporte se financiará con la reducción del ausentismo en el Sistema Nacional de Servicios de Salud producto de las mejoras en la fiscalización, para lo cual el Ministerio de Salud fijará metas a más tardar en el mes de febrero del año 2025, y con el aumento de ingresos por cotizaciones de FONASA respecto de los estimados para el año 2025.
- 08 Se podrán recibir recursos de los Gobiernos Regionales para gastos en bienes y servicios de consumo. Con cargo a estos recursos solo se podrán financiar gastos transitorios o por única vez.